



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de noviembre de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante allego solicitud de corrección del auto que libro mandamiento ejecutivo. Sírvese proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2023 00708 00

Bogotá D. C., 7 de diciembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante auto del 7 de noviembre de 2023, se dispuso librar mandamiento y se decretó una medida cautelar; no obstante, por error, en la parte motiva de la medida cautelar se indicó en letras la suma de ocho millones quinientos mil pesos moneda corriente y en números la suma de \$16.000.000. No obstante, el Despacho verifica que, en la parte resolutive de la decisión, se plasmó la suma indicada en número, que es la correcta,

En ese sentido si bien la parte resolutive de la decisión se debe mantener incólume, de acuerdo con lo normado en el artículo 285 del CGP y su relevancia en la providencia, el Despacho considera viable **ACLARAR** la providencia que libró mandamiento de pago el 7 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el verdadero límite de la medida cautelar es el de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$16.000.000.**

La notificación se deberá adelantar en los términos del auto del 7 de noviembre de 2023, asegurándose de notificar y/o adjuntar la presente providencia.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 068 del 11 de diciembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b661ddb69a793cc3a9a926c82dba6e8d8ac244074f3a45b9d37518d238198f**

Documento generado en 07/12/2023 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>